INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00491-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de ciento ochenta y y ocho (188) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor WALDI AVENDAÑO TOLOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.064.789.247 y T. P. No. 224.666 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante OMAR ENRIQUE PEÑA DE OSSA, obrante a folio 32 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por el señor OMAR ENRIQUE PEÑA DE OSSA contra CHM MINERÍA S.A.S.
- **3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** por parte de la <u>secretaría</u> de este estrado judicial, la presente providencia al representante legal de la demandada **CHM MINERÍA S.A.S.,** o a quien haga sus veces, conforme con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a la demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles para que contesten.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

5. HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE